



## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace pública la resolución de la Alcaldía 423/2017, de 4 de octubre, expediente 6998/2015, sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación, que copiada literalmente dice como sigue:

Resolución / Secretaría / Expte. nº 6998/2015 sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 14 de julio de 2015 se estableció la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial con las retribuciones anuales brutas totales que se indican en dicho acuerdo, cuyo punto 1º de la parte dispositiva fue modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 21 de julio de 2016.

Por resolución de la Alcaldía 332/2016, de 1 de agosto se determinaron los miembros de esta Corporación Local que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, entre los que figuran los señores concejales del grupo municipal Popular: María del Carmen Rodríguez Hornillo 31.088 euros, José Manuel Villanueva Accame 23.316 euros, Elena Ballesteros Marín 23.316 euros.

A petición del grupo municipal Popular, y al objeto de adaptar las retribuciones de sus miembros, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2017 ha sido aprobada la modificación del primer punto de la parte dispositiva del citado acuerdo del Pleno de 14 de julio de 2015, punto nº 7 del orden del día sobre cargos de la Corporación en régimen de dedicación, en los términos siguientes:

*Un concejal miembro de la Corporación de 30.780 euros (actualmente 30.905,84 euros) pasa a 38.475 euros, (actualmente 38.859,80 euros) y dos concejales miembros de la Corporación con dedicación exclusiva de 23.085 euros (actualmente 23.315,88 euros) pasan a concejales con dedicación exclusiva de 19.237 euros, (actualmente 19.429 euros) conforme al incremento legalmente acordado.*

Corresponde al Presidente de la Corporación el nombramiento de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los Alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los Presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3LRBRL).

El nombramiento para el cargo debe ser expresamente aceptado por el designado, circunstancia que debe comunicarse al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcionarial.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente he resuelto:

**Primero.-** Determinar que la señora concejal de este Ayuntamiento María del Carmen Rodríguez Hornillo desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva con una retribución 38.859,80 euros conforme a los citados acuerdos plenarios de 14 de julio de 2015 y 21 de julio de 2016 y 28 de septiembre de 2017.

**Segundo.-** Determinar que los señores concejales de este Ayuntamiento José Manuel Villanueva Accame y Elena Ballesteros Marín desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva con una retribución de 19.429 euros, conforme a los citados acuerdos plenarios de 14 de julio de 2015 y 21 de julio de 2016 y 28 de septiembre de 2017.

**Tercero.-** De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada

EL SECRETARIO

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fernando Manuel Gómez Rincón